

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 28 DE JULIO DEL 2021



ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A través de correo electrónico institucional la señora LILIA YANETH CAPACHO LANDAZABAL, informa una serie de situaciones que se han presentado respecto a su señora madre FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO con la GUARDADORA PRINCIPAL FANNY CAPACHO LANDAZABAL, tales como:

- No le ha prestado en debida forma el cuidado profesional necesario para su etapa avanzada de Alzheimer.
- No le están prestando los servicios médicos adecuados.
- Se encuentra afectada con la rotación y el despido injustificado de los profesionales de salud que la atendían.

De igual forma precisó que la señora FANNY CAPACHO LANDAZABAL no ha presentado información sobre el estado de salud de la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO.

Conforme a lo anterior solicita lo siguiente:

1. Reporte médico con las recomendaciones de parte de los especialistas de Neurología, Psiquiatría, Dermatología, Terapia Física y Terapia Ocupacional.
2. Copia de los inventarios que reposan en el respectivo despacho el cual fue realizado por parte del perito contador, DIANA MARIA PATIÑO GUZMAN.
3. Informe de gastos y de la administración de los bienes, desde que la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO, fue declarada en estado de interdicción.
4. Se revisen los informes presentados por parte de la trabajadora social del Despacho al momento de cumplir con las obligaciones respectivas asignadas por el despacho.
5. Autorización para tener acceso a los profesionales de salud que atienden a la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO.
6. Se ordene a la Guardadora Principal, para que gestione una cita con dermatología, con el fin de retirar una mancha en la piel de la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO, la cual es Carcinoma Basocelular Infiltrante Micronodular y el procedimiento de extirpación total.

En relación con las solicitudes que anteceden, esta agencia judicial, considera:

PRIMERA SOLICITUD: Que los reportes médicos presentados por la GUARDADORA PRINCIPAL FANNY CAPACHO LANDAZABAL, han sido puestos en conocimiento a las partes y reposan en el expediente.

SEGUNDA SOLICITUD: se dispone remitir copia del link que contiene el expediente a la parte interesada, para que consulte los inventarios presentados por el perito contador en el tramite de la referencia.

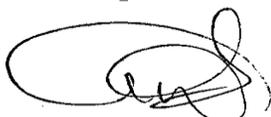
TERCERA SOLICITUD: de conformidad con lo dispuesto en el articulo 103 de la ley 1306 del 2009, esta agencia judicial dispone, solicitar la rendición de cuentas a la señora FANNY CAPACHO LANDAZABAL en su calidad de guardador principal de la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO, en la que deberá realizar un balance de gestión con sus respectivos soportes, a partir del mes de julio del 2020 a la fecha.

Para lo anterior se concede el termino de veinte (20) días contados a partir del día siguientes a la notificación de la presente providencia.

CUARTA SOLICITUD: a efectos de establecer la situación real de la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO, respecto a los hechos y pretensiones denunciadas en el numeral 1° y 6ª, se dispone ordenar visita de trabajo social la residencia de la señora FORTUNATA y determine el estado en que se encuentra; además de contactar con los médicos que la atienden con el propósito de determinar su estado de salud.

QUINTA y SEXTA SOLICITUD: Póngase en conocimiento a la parte actora que esta petición debe ser dirigida a la Guardadora Principal, quien debe velar por el estado de salud de la señora FORTUNATA LANDAZABAL DE CAPACHO.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 62 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **04** de agosto 2021


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

